



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.

ca, y costumbre de este Ayuntamiento, quien informo
por los Cavalleros Fieles Executores en el arumpo
Acordo vican como se hallan hasta nueva providencia.

Se executo el arumpo de Padrones de las Poblaciones de esta Poblacion, nombrando a Junta de los Alumbraos. Hizo se relacion de la situacion mandada hacer a este Cavildo poredula antedicha y expresion de su efecto en conformidad de lo resuelto en el veinte del corriente, para tratar y determinar sobre arreglo de Padrones del Arrengano de esta Ciudad para gobierno de los Cavalleros Comisarios de Guerra, en los casos de Alavamiento de Tropa, distribuyendose el caso por manzanas y numerandose las Casas; Tambien en quanto a la subsistencia del Alumbrao que proyecta el Sr. Correo, en el año proximo pasado. Del Ayuntamiento habiendolo oido y conferido largamente; Considerando en el primer particular que denada se sirva el triaxo, y costo de amanzanar el Pueblo y numerar las Casas para el Compadronamiento pues con motivo de mudarte los Cerros de seis en seis meses las que se pueden reunir en uno o dos Soldados mañana, o en el siguiente medio año no deben sufrir esta carga, ya por su miseria, y falta de proporcion como por alguna excepcion que tengan; Y asi es indispensable venir a parar al Alivamiento de Juan y Navidad que siempre se ha executado. En este